

De:
LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DEL
EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

PCT

Destinatario:

UNGRIA LÓPEZ, Javier
AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 78
28043 MADRID
ESPAÑA

**NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL
INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD**
(Regla 71.1 del PCT)

Fecha de expedición
(día/mes/año)

15.04.2021

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

120190357

NOTIFICACIÓN IMPORTANTE

Solicitud internacional N°

PCT/EP2019/087130

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)

30.12.2019

Fecha de prioridad (día/mes/año)

11.01.2019

Solicitante

S.A. REVERTÉ PRODUCTOS MINERALES

1. Se notifica al solicitante que la Administración encargada del examen preliminar internacional ha emitido el informe de examen preliminar internacional para la solicitud internacional y se lo transmite adjunto, acompañado, si procede, de sus anexos.
2. Se transmite una copia del presente informe y, si procede, de sus anexos, a la Oficina Internacional para comunicación a todas las Oficinas elegidas.
3. Si alguna Oficina elegida lo exige, la Oficina Internacional realizará una traducción en inglés del informe (con exclusión de sus anexos) y la transmitirá a las Oficinas interesadas.

4. RECORDATORIO

Para iniciar la fase nacional ante cada Oficina elegida, el solicitante debe cumplir ciertos actos (presentación de traducción y pago de las tasas nacionales) en el plazo de 30 meses desde la fecha de prioridad (o más tarde por lo que respecta a ciertas Oficinas) (Artículo 39.1)) (véase también el recordatorio enviado por la Oficina Internacional en el formulario PCT/IB/301).

Cuando deba entregarse una traducción de la solicitud internacional a una Oficina elegida, se incluirá la traducción de cualquier anexo del informe de examen preliminar internacional. Corresponde al solicitante preparar la traducción en cuestión y entregarla directamente a cada Oficina elegida interesada.

Para más amplios detalles en lo relativo a los plazos aplicables y las exigencias de las Oficinas elegidas, véase el Volumen II de la Guía del Solicitante PCT.

Se llama la atención del solicitante sobre el Artículo 33.5 que prevé que los criterios de novedad, actividad inventiva y de aplicación industrial definidos en el Artículo 33.2 a 4 sólo servirán a los efectos del examen preliminar internacional, y que "todo Estado contratante puede aplicar criterios adicionales o diferentes al objeto de decidir, en ese Estado, si la invención es patentable o no" (véase también el Artículo 27.5). Tales criterios adicionales pueden afectar, por ejemplo, a las excepciones de patentabilidad, requisitos específicos relativos a la divulgación, la claridad de las reivindicaciones o sobre la cuestión de si las reivindicaciones se fundan en la descripción.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada
del examen preliminar internacional
OFICINA EUROPEA DE PATENTES

Funcionario autorizado
Pfau, Andrea

N° de teléfono: +49 89 2399-6731

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

(Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes)

(Artículo 36 y Regla 70 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario 120190357	PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN Véase formulario PCT/IPEA/416	
Solicitud internacional N° PCT/EP2019/087130	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 30.12.2019	Fecha de prioridad (día/mes/año) 11.01.2019
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP INV. A01N59/06		
Solicitante S.A. REVERTÉ PRODUCTOS MINERALES		

1. El presente informe preliminar internacional sobre patentabilidad, se establece por esta Administración encargada del examen preliminar internacional según el Artículo 35 y se transmite al solicitante conforme al Artículo 36. 2. Este INFORME comprende <u>6</u> hojas, incluida la presente hoja de portada. 3. Este informe también contiene ANEXOS, que comprenden: a. ☒ (remitido al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de <u>47</u> hojas descritas a continuación: ☒ hojas de la descripción, las reivindicaciones y/o los dibujos que han sido modificadas y hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta Administración, a menos que estas hojas hubieran sido reemplazadas o canceladas, y cualquier escrito de acompañamiento (véase Reglas 46.5, 66.8, 70.16, 91.2 y la Instrucción administrativa 607 del PCT). ☐ hojas que contienen rectificaciones no tomadas en cuenta por esta Administración porque no estuvieran disponibles en el momento en el que esta Administración comenzó a elaborar este informe, así como los escritos de acompañamiento (Reglas 66.4bis, 70.2.e), 70.16 y 91.2) ☐ hojas de reemplazo y escritos de acompañamiento, que esta Administración considera que, o bien contienen una modificación que se extiende mas allá de lo divulgado en la solicitud internacional tal y como fue inicialmente presentada, o bien las hojas de reemplazo no se acompañaron de un escrito indicando la base para la modificación en la solicitud tal y como se presentó, según se indica en el punto 4 del Recuadro I y en el Recuadro Suplementario (véase Regla 70.16 b)). b. ☐ (remitido únicamente a la Oficina Internacional) un total de (indicar tipo y número de soporte(s) electrónico(s) , que contiene una lista de secuencias, solo en formato electrónico, como se indica en el Recuadro Suplementario relativo a listas de secuencias (ver párrafo 3ter del AnexoC de las Instrucciones Administrativas).	
4. El presente informe contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes: ☒ Recuadro I Base de este informe ☐ Recuadro II Prioridad ☐ Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial ☐ Recuadro IV Falta de unidad de invención ☒ Recuadro V Declaración motivada según el Artículo 35.2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración ☐ Recuadro VI Ciertos documentos citados ☐ Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional ☐ Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional	
Fecha de presentación de la solicitud de examen preliminar internacional 11.11.2020	Fecha de finalización del presente informe 15.04.2021
Nombre y dirección postal de la Administración encargada del examen preliminar internacional EUROPEAN PATENT OFFICE	Funcionario autorizado Marie, Gérald N° de teléfono: +49 89 2399-2571

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD

Solicitud internacional N°

PCT/EP2019/087130

Recuadro I. Base de este informe

1. Por lo que respecta al **idioma**, este informe se ha establecido sobre la base:
 - ☒ de la solicitud internacional en el idioma en el que se depositó
 - ☐ de una traducción del idioma original al siguiente idioma , que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de:
 - ☐ búsqueda internacional (Reglas 12.3.a) y 23.1.b))
 - ☐ publicación de la solicitud internacional (Regla 12.4.a))
 - ☐ examen preliminar internacional (Reglas 55.2.a) y/o 55.3.a))
2. Por lo que respecta a los **elementos** de la solicitud internacional, esta opinión se ha establecido sobre la base de *(las hojas de reemplazo que hayan sido enviadas a la Oficina Receptora en respuesta a un requerimiento según el Artículo 14 se las denomina en este informe como "inicialmente presentadas" y no se anexan al informe)*:
 - ☐ la solicitud internacional tal y como fue inicialmente presentada/enviada
 - ☒ la descripción: páginas 1, 3-10, tal como se presentaron/enviaron inicialmente
páginas 2, 2a recibidas por esta Administración en fecha 11-11-2020
 - ☒ las reivindicaciones:
números 1-5 recibidas por esta Administración en fecha 11-11-2020
 - ☒ los dibujos:
páginas 1/3-3/3, tal como se presentaron/enviaron inicialmente
 - ☐ una lista de secuencias - ver Recuadro Suplementario relativo a listas de secuencias
3. ☐ Las modificaciones ha ocasionado la anulación de:
 - ☐ la descripción, páginas
 - ☐ las reivindicaciones, Nos.
 - ☐ los dibujos, hojas/fig.
 - ☐ la lista de secuencias *(precisar)*
4. ☐ Esta opinión se ha establecido como si (algunas de) las modificaciones listadas más abajo no se hubieran realizado ya que, o bien se considera que van más allá de la divulgación de la invención tal como fue presentada, o bien no se acompañaron de una carta indicando la base para las modificaciones en la solicitud tal y como se presentó, como se indica en el Recuadro Suplementario (Regla 70.2.c) y c-bis)).
 - ☐ la descripción, páginas
 - ☐ las reivindicaciones, Nos.
 - ☐ los dibujos, hojas/fig.
 - ☐ la lista de secuencias *(precisar)*
5. ☐ Esta opinión se ha establecido:
 - ☐ tomando en consideración la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Reglas 66.1.d-bis) y 70.2.e)).
 - ☐ sin tomar en consideración la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Reglas 66.4bis y 70.2.e)).

6. ☒ Por lo que respecta a las búsquedas complementarias (Reglas 66.1 *ter* y 70.2(f):
- ☒ esta Administración ha realizado una búsqueda complementaria el 25.09.2020
- ☐ se han recuperado documentos adicionales durante la búsqueda complementaria.
- ☐ esta Administración no ha realizado búsqueda complementaria por considerar que no sería de utilidad.
7. ☐ El(los) informe(s) de búsqueda internacional suplementario(s) emitido(s) por la(s) Administración(es) ha(n) sido recibido(s) y tomados(s) en consideración para establecer esta opinión (Regla 45bis.8.b) y c))

* Si se utiliza el punto 4, algunas o todas estas páginas pueden llevar el sello de "sustituida"

Recuadro V. Declaración motivada según el Artículo 35.2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	SI: Reivindicaciones	<u>1-5</u>
	NO: Reivindicaciones	
Actividad inventiva	SI: Reivindicaciones	<u>1-5</u>
	NO: Reivindicaciones	
Aplicación industrial	SI: Reivindicaciones	<u>1-5</u>
	NO: Reivindicaciones	

2. Citas y explicaciones (Regla 70.7)

(ver hoja aparte)

Continuación Recuadro V.

Declaración motivada sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

Asunto Recuadro V

Declaración motivada sobre la novedad, la actividad inventiva o la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

Los documentos a los que se refiere este informe están numerados en orden de aparición en el informe de búsqueda internacional.

1 Modificaciones (Artículo 34(2)(b) del PCT)

La materia objeto reivindicada está basada en las reivindicaciones originales 1+2+4+p.3, 1.25-26+p.5, 1. 17-21 y las reivindicaciones 3, 5, 6 y 7, respectivamente.

De este modo, se cumplen los requisitos del Artículo 34(2)(b) del PCT.

2 Novedad (Artículo 33(2) del PCT)

La materia objeto reivindicada es novedosa con respecto a los documentos mencionados D1-D4 por los siguientes motivos:

El documento D1 divulga que la reducción de calor y luz excesivos sin disminuir la fotosíntesis en la superficie de la planta comprende la aplicación de un material de partículas finamente divididas tal como carbonato de calcio calcinado. En el ejemplo 1, el uso de micropartículas de carbonato de calcio (Supercoat) permitió reducir la temperatura de la planta, debido presuntamente a un enfriamiento transpiracional aumentado de la hoja relacionado con una conductancia estomática aumentada y la reflectancia de IR. Se observó un mayor color, rendimiento y peso.

El documento D2 divulga un fertilizante basado en partículas finas de carbonato de calcio sustancialmente puro en forma de precipitados. Se utiliza su suspensión.

El documento D3 divulga un método para proteger cultivos de la infestación por artrópodos utilizando partículas finamente divididas de carbonato de calcio (en particular Supercoat®), por el que hasta el 90 % de las partículas tienen un tamaño de partícula por debajo de aproximadamente 10 micrómetros.

El documento D4 divulga el uso de carbonato de calcio como producto de protección vegetal para aplicación tópica pre cosecha en el control de una plaga durante el crecimiento de la planta.

El carbonato de calcio está en forma de partículas que tienen un tamaño de partícula mediano ponderado

de entre 0,1 y 200 micrómetros, y se utiliza en forma de un polvo y/o de una suspensión acuosa.

La materia objeto reivindicada difiere de dichas divulgaciones en la presencia de un segundo uso y en la naturaleza de la composición. Mediante datos complementarios (véanse el anexo y la carta con fecha del 18.03.2021), se demostró que la presente composición difiere de las utilizadas en el documento D3 (entonces, también de D1) y el D4 en la relación iónica CO_3/Ca y en la naturaleza de las especies iónicas que están presentes en la superficie (véanse las tablas 1 y 4 y el anexo, en que M1 corresponde a la presente invención, mientras que M2 y M3 corresponden a la forma de carbonato de calcio utilizada en D3/D1 y D4, respectivamente).

3 Actividad inventiva (Artículo 33(3) del PCT).

3.1 Técnica anterior más cercana

D3 o D4

3.2 Efecto técnico y problema a resolver

Se ha demostrado que la presente composición presenta los efectos potenciados reivindicados (véanse las tablas 2-3 y 5-6 de la carta con fecha del 18.03.2021), que pueden estar vinculados a la mayor biodisponibilidad de calcio medida.

De este modo, el problema objetivo a resolver puede considerarse como la provisión de un método mejorado para la fertilización y para la protección de cultivos agrícolas frente a plagas o alteraciones fisiológicas de los frutos.

3.3 Solución

Aplicar la composición de acuerdo con el método de la reivindicación 1

3.4 Por qué no es evidente la solución

Ninguno de los documentos mencionados **D1-D4** sugiere que la presente composición en uso conduciría una biodisponibilidad/permanencia potenciada del calcio en la planta como se ha demostrado, y mucho menos en relación tanto con su actividad fertilizante como con su protección frente a plagas y alteraciones fisiológicas de los frutos, como se demuestra en las tablas 2-3 y 5-6 de la carta con fecha del 18.03.2021

4 Aplicación industrial (Artículo 33(4) del PCT)

Se reconoce la aplicación industrial de la presente invención reivindicada.